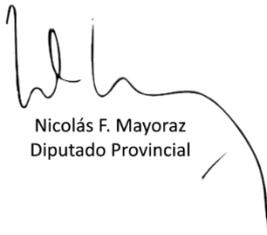




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el temario del período extraordinario de sesiones de la Legislatura, a los fines de su tratamiento, el Proyecto de Ley Expediente N° 44482 – CD, por el cual se crea el programa de asistencia integral en oncología el que tendrá por objeto coberturas de tipo clínica, oncológica, prestacional, paliativa, medicamentosa, terapéutica, educativa, socio económica y deportiva a los niños y adolescentes con cáncer que no hayan cumplido los dieciocho años de edad.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto de ley es establecer un marco normativo específico e integral protectorio de niños, niñas y adolescentes con cáncer, basada en la Convención de Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 de protección integral de la niñez, la Ley Provincial N° 12.967 de promoción y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, toda vez que el interés superior del niño así lo requiere.

En este marco la presente norma tiene por objeto prevenir y diagnosticar de forma precoz enfermedades oncológicas en niños y adolescentes y brindarles atención integral basada en la persona, para garantizar el más alto nivel de vida posible a los pacientes y a sus familias.

A su vez este proyecto establece prestaciones mínimas, básicas, de tratamiento, educativas y asistenciales, las cuales se brindarán a los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

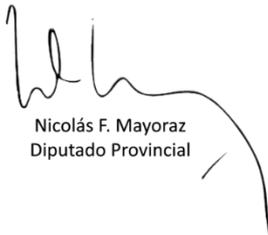
pacientes oncológicos y a sus familias, sobre la base del respeto a la igualdad de derechos y de acceso a la salud.

Se establece la creación de una licencia especial con goce de haberes para padres y madres de pacientes oncológicos para garantizar el acompañamiento oportuno e integral del núcleo familiar y sobre todo proteger la economía familiar en momentos donde es necesario asegurar la mayor calidad de vida posible para los pacientes.

Cabe destacar que la República Argentina cuenta con la ley nacional de oncopediatria N° 27.674 y distintas provincias cuentan con su propia legislación también. Ejemplo de ello son la ley 9827/20 de la Provincia de Mendoza, la ley 6561/21 de la Provincia de Corrientes y la ley 9584/22 de la Provincia de Tucumán.

En este sentido, el proyecto fue pensado como una forma de apoyo tanto para el paciente como para su familia frente a la adversidad que este tipo de enfermedad implica.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial